



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2020-MPB-A

Bagua, 02 de Marzo del 2020

VISTO:

El Memorándum N° 086-2020-MPB-A, de fecha 02 de Marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Mediante Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, asimismo, el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

El artículo 17°, numeral 17.1, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

La Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01, aprobó las Guías para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, correspondiente a las metas 1 al 6, cuyas fechas máximas de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2020;

Con Informe N° 001-2020-MPB/CPI, de fecha 30 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, ha elaborado el cuadro de designación de los responsables del cumplimiento de cada meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

En mérito a lo expuestos anteriormente, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsable de la coordinación para el cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 de la Municipalidad Provincial de Bagua, al siguiente funcionario:

- NOMBRES Y APELLIDOS : Eduardo Jara Pérez.
- CARGO : Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- CORREO ELECTRÓNICO : eduardojarap4@hotmail.com
- TELÉFONO DE CONTACTO : 961093040
- TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD: 990413640

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el funcionario responsable de la coordinación del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal del 2020 de esta entidad, designado en el artículo primero de la presente Resolución, realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas por Ley y demás normas reglamentarias, complementarias y conexas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FTH/MPB
EJPB/OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

